

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diecinueve de febrero del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] y [REDACTED], quienes requieren: "1) Informe sobre descuentos realizados a empleados de la Presidencia de la República en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018."

2. Por proveído de las once horas del día veinte de febrero del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por los requirentes cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a fin de obtener: "1) Informe sobre descuentos realizados a empleados de la Presidencia de la República en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias del año 2018, conteniendo el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo conteniendo: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los



descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018”.

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a los solicitantes, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Fundamentación de la respuesta a la solicitud

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación *—en adelante SETEPLAN—*, a la Secretaría Privada *—en adelante SecPriv—* y a la Unidad Financiera Institucional *—en adelante UFI—*, la información pretendida por los peticionarios.

Como respuesta al primer requerimiento, la SecPriv contestó:

Informe sobre descuentos realizados a Empleados de la Presidencia de la República en concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias del año 2018. Según el siguiente cuadro:

Mes	Número de descuentos realizados	Número de empleados sujetos a descuentos	Monto	Partido político hacia dónde fueron transferidos los descuentos
Enero	1	1	\$ 600.00	\$600.00 FMLN
Febrero	1	1	\$ 600.00	\$600.00 FMLN
Marzo	1	1	\$ 600.00	\$600.00 FMLN

Por su parte la UFI, respondió sobre el segundo requerimiento:

hago de su conocimiento que en nuestros archivos no existe información física o sistemática de procesos de pagos o transferencias efectuadas durante los años del 2014 al 2018 hacia algún partido político.

Como respuesta a los dos requerimientos, la SETEPLAN contestó:

hemos efectuado la búsqueda de la información en el Sistema de Administración Financiera (SAFI), y no constan en nuestros registros que la pagaduría auxiliar de la SETEPLAN haya efectuado descuento a ninguno de sus empleados en concepto de donaciones voluntarias o cuotas partidarias, en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Y considerando el suscrito que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta a los ciudadanos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada [REDACTED] y [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a los solicitantes este proveído por el medio señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República